MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO

Administración: "Santaní para Todos" 2021-2025

San Estanislao - San Pedro

Tel.: 0343-420254 – RUC: 80005553-5

E-mail: municipalidadsanestanislao@gmail.com

RESOLUCIÓN Nº 630/2022

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2022 "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR" ID 407481 A LA FIRMA COMERCIAL BLANCA NIEVES CON RUC Nº 688279-0 DE LA SRA. BLANCA NIEVES RODRIGUEZ BRAUN CON C.I.Nº 688279.-

San Estanislao, 01 de setiembre de 2022.-

VISTO: El dictamen del Comité de Evaluación y todos los antecedentes del llamado a LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2022 para la "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR".----------

CONSIDERANDO: Que según el acta del Comité de Evaluación de fecha 29 de agosto de 2022, el Comité de Evaluación emitió su dictamen en el cual recomienda la adjudicación, bajo la modalidad de CONTRATO ABIERTO a la firma **COMERCIAL BLANCA NIEVES** con **RUC Nº 688279-0**, de conformidad al artículo 63° Criterios de Adjudicación del Decreto Reglamentario Nº 2992/19.----------

Que, es competencia de la Intendencia Municipal, la Adjudicación de la oferta ajustado a lo estipulado en el Art. 28° de la Ley 2051/2003, de Contrataciones Públicas que establece: ***"Con base en el Informe de Evaluación, la convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato".***----------

Que, el Art. 51 de la ley Nº. 3966/2010 Orgánica Municipal establece entre otras cosas como Deberes y Atribuciones del Intendente a) ejercer la representación legal de la municipal e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la municipalidad, de acuerdo con el presupuesto b) promulgar ordenanzas y resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarla j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas y realizar las adjudicaciones.----------

Que, en dicho contexto se ha dado cumplimento a las disposición a las disposiciones legales que reglan en materia de Contrataciones Públicas, instituidas en la Ley 2051/03, su Decreto Reglamentario Nº 2992/19 y la Ley 3966/10 Orgánica Municipal y conforme se desprende del Informe de Comité de Evaluación, en donde se recomienda adjudicar a la firma oferente **COMERCIAL BLANCA NIEVES** con **RUC 688279-0**.----------

POR TANTO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN ESTANISLAO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

Art. 1º. Aprobar, el informe del Comité de Evaluación de la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2022 PARA LA PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR - ID N° 407481.-

Art. 2º. ADJUDICAR a la firma Oferente **COMERCIAL BLANCA NIEVES** con **RUC 688279-0** para la **"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR",** conforme al siguiente detalle:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	90101603-9997	Servicio de provisión de almuerzo escolar	Ración	UNIDAD	30.485	60.970	10.125	617.321.250
							Precio Total	**617.321.250**

***El monto mínimo que asciende a la suma de Gs. 308.660.625.- (Guaraníes, trescientos ocho millones seiscientos sesenta mil seiscientos veinticinco y el monto máximo que asciende a la suma de Gs. 617.321.250.- (Guaraníes, Seiscientos diecisiete millones trescientos veintiún mil doscientos cincuenta.)*, bajo la modalidad de CONTRATO ABIERTO"** conforme al Proyecto presentado, que forman parte anexa a la presente Resolución.----------

Art. 3º. Comunicar a quienes corresponda, registrar y archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO – SECRETARIA GENERAL

Lic. Christian David D'ecclesiis
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO – INTENDENCIA

Lic. Agustín Ovando Espínola
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO
JUNTA MUNICIPAL
Tel. (0343) 420019
Avda. Mcal. López y Def. del Chaco

RESOLUCIÓN Nº 446/2022 J.M

POR EL CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION DE LA FIRMA: COMERCIAL BLANCA NIEVES CON RUC Nº 688279-0 PARA LA PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE SAN ESTANISLAO – I.D. Nº 407481, PROCESO PROGRAMADO EN LA MODALIDAD DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2022.----------

VISTO Y CONSIDERANDO: Las documentaciones agregadas al expediente por parte de la Unidad Operativa de Contrataciones y el estudio correspondiente realizada por la Junta Municipal y la Resolución Nº 630/2022 de la Intendencia Municipal y la presente resolución que autoriza la aprobación de la adjudicación realizada en el marco de los procedimientos realizados en el llamado de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2022 para la "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE SAN ESTANISLAO" y conforme a las reglamentaciones establecidas en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, en cuanto a la adjudicación presentada por la Intendencia, considera igualmente su Aprobación.

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN ESTANISLAO, REUNIDA EN CONCEJO Y EN USOS DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Art. 1º. APROBAR la Adjudicación realizada por la Intendencia Municipal a la Firma: **COMERCIAL BLANCA NIEVES CON RUC Nº 688279-0** del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2022 para la PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE SAN ESTANISLAO con I.D. Nº 407481, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	90101603-9997	Servicio de provisión de almuerzo escolar	Ración	UNIDAD	30.485	60.970	10.125	617.321.250
							Precio Total	**617.321.250**

***El monto mínimo que asciende a la suma de Gs. 308.660.625.- (Guaraníes, trescientos ocho millones seiscientos sesenta mil seiscientos veinticinco y el monto máximo que asciende a la suma de Gs. 617.321.250.- (Guaraníes, Seiscientos diecisiete millones trescientos veintiún mil doscientos cincuenta.)*, bajo la modalidad de CONTRATO ABIERTO"** conforme al Proyecto presentado, que forman parte anexa a la presente Resolución.----------

Art. 2º. COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y archivar.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN ESTANISLAO, A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.----------

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO SECRETARIA JUNTA MUNICIPAL

Lic. Angela Ortega Denis
Secretaria J. M.

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO PRESIDENCIA JUNTA MUNICIPAL

Ing. Carlos Samuel Verón Speranza
Presidente J.M.